



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

Sinopsis



**DICTÁMENES CONSIDERADOS PARA LA SESIÓN DEL
10 DE MARZO DE 2020**



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos a Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes.</p>	<p>Las penas previstas para el delito de tortura, se aplicaran en los casos de desnudez forzada, las amenazas verbales, insultos y bromas sexuales; así como otras formas de violencia sexual previstas en el Protocolo de Estambul.</p> <p>Se proporcionará atención especial a las personas víctimas de tortura sexual, tomando en cuenta la situación en la que se encuentra, incluida la privación de la libertad.</p>	<p>Iniciativa presentada por diputados integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, el 30 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, y los artículos 31y 38 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.</p>	<p>Establecer que, también se podrá enajenar bienes por sorteo y que no será aplicable el valor mínimo de venta en los casos de sorteo y de subasta.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano (MORENA), el 05 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura)</p>
<p>3. De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.</p>	<p>Modificar los requisitos para participar en los concursos de selección de ascensos de los Tenientes, Capitanes, Mayores y Coroneles del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos en el grado y/ o unidad de adscripción que les corresponda.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo, el 5 de junio de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura el 24 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión el 29 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 5 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p>
<p>4. De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p>	<p>Determinar que en la evaluación de los instrumentos de la política de igualdad entre mujeres y hombres, se considerarán indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y su desarrollo en la sociedad; así mismo establecer acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género, y considerar recursos en sus respectivos presupuestos para la atención de carencias y necesidades de las mujeres que encabezan una familia.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Anilú Ingram Vallines (PRI), el 06 de diciembre de 2018. (LXIV Legislatura)</p>



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5. De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a la propuesta de ratificación a favor de la ciudadana Guadalupe Araceli García Martínez como Administradora General Jurídica y del ciudadano Luis Abel Romero López como Administrador General de Recaudación, ambos del Servicio de Administración Tributaria.</p>	<p>La Cámara de Diputados en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción III del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ratifica los nombramientos que el Titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor de la C. Guadalupe Araceli García Martínez como Administradora General Jurídica y del C. Luis Abel Romero López como Administrador General de Recaudación, ambos del Servicio de Administración Tributaria.</p>	<p>Oficio de la Secretaría de Gobernación por el que remite los nombramientos expedido por el Titular del Ejecutivo Federal, el 13 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura)</p>
<p>6. De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código Civil Federal.</p>	<p>Establecer que el menor, a partir de los 15 años podrá celebrar contratos de depósito bancario de dinero, así como disponer de los fondos depositados en dichas cuentas, sin la intervención de sus representantes, con la limitante de no poder contratar préstamos o créditos en las instituciones financieras. Son nulos los actos mencionados para el menor incapaz, sin la autorización de su tutor.</p> <p>El Banco de México determinará las disposiciones de carácter general.</p>	<p>Oficio de la Secretaría de Gobernación por el que remite iniciativa del Ejecutivo Federal, el 23 de enero de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión el 5 de marzo de 2019. Proyecto de Decreto aprobado por 404 votos a favor. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura).</p> <p>Minuta aprobada en la Cámara de Senadores el 24 de septiembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura)</p>



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

DICTAMEN PARA DISCUSIÓN

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar.</p>	<p>Propone crear un Sistema Nacional de Salud para el Bienestar, con el propósito de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la población que no cuenta con seguridad social.</p> <p>Establece que, el Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las mexicanas y los mexicanos que tengan discapacidad permanente, teniendo prioridad los menores de 18 años de edad, los indígenas y las personas en condiciones de pobreza hasta la edad de 64 años. Las personas mayores de 68 años de edad tendrán derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva; en el caso de las personas indígenas dicha prestación se otorgará a partir de los 65 años de edad.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Erika Vanessa del Castillo Ibarra (MORENA), el 3 de diciembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Declaratoria de publicidad el día 5 de marzo de 2020.</p>